

A los Accionistas de:

COMPANIA CONSTRUTECNICORP S.A.

En mi calidad de auditor de la **COMPANIA CONSTRUTECNICORP S.A.**, y en cumplimiento de los deberes que me asigna la Ley de Compañías he auditado el balance general de la **COMPANIA CONSTRUTECNICORP S.A.**, (una sociedad anónima constituida en el Ecuador) al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y flujo de efectivo por el año terminado en esas fechas.

La revisión incluyó, el examen, sobre una base selectiva de las evidencias que sustentan las cifras y estimaciones presentadas en los estados financieros, así mismo incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia.

En aplicación de los procedimientos establecidos en la Ley de Compañías y su Reglamento, y dentro del alcance de la auditoría, se efectuaron pruebas de cumplimiento referentes a los puntos que se mencionan a continuación:

- a. Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la **COMPANIA CONSTRUTECNICORP S.A.**.
- b. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo que antecede, no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en mi opinión se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Gerencia.
- c. De los documentos analizados, expongo que los libros principales de la Compañía, actas de juntas generales, los registros de acciones y accionistas, se mantienen al día y debidamente custodiados. Así puedo opinar que los documentos que respaldan la propiedad de los activos de la empresa, las obligaciones hacia terceros, los asientos contables y sus comprobantes guarden estricta relación con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.
- d. El estudio de los elementos de la estructura de control interno de la **COMPANIA CONSTRUTECNICORP S.A.**, en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema; tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de la evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados, permite determinar que no se han presentado condiciones que constituyen una debilidad de dicho sistema. Por lo que en mi opinión las políticas, procedimientos y controles internos implementados y avalados por la Gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.
- e. Respecto a las disposiciones establecidas por el Artículo 279 de la Ley de Compañías; no ha llegado a mi conocimiento hasta alguno que deba ser informado.

Constituye este escrito el acuerdo informado, sometiéndolo al siguiente escrito general:

En consideración con las autoridades pertinentes, las autorizaciones de la Compañía presentan razones suficientes en todos los aspectos legales, se propone someterse de la COMPAÑIA CONSTRUTECNOCORP S.A., el 31 de diciembre del 2019, el resultado de sus operaciones, así como en su publicación y que sea efectiva para los efectos mencionados en estos términos, se encuentra de conformidad con la Ley de Compañías y las Normas Internacionales Financieras NIIF para PYMES.

Este informe de nombramiento es para uso exclusivo de la Superintendencia de Compañías, los Accionistas y Administración de la COMPAÑIA CONSTRUTECNOCORP S.A., y不得不得 ser utilizado ni reproducido total o parcialmente para otro propósito.



en Quito. Sanguinetti Fájima de los Ángeles
Comisionado COMPAÑIA
CONSTRUTECNOCORP S.A.

Pedernales, 02 de marzo del 2020